Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2
Teléf. Nº 0331 -241094/069 E-mail: uncadmin@gmail.com
Rectorado
Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 053/10
Contratación Directa Nº 041/10
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 204.015

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso Contratación Directa Nº 041/10, para la **"Adquisición de Sillas Pupitres para la Facultad de Ciencias Agrarias"**, dictamina:----------

Que, visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Adquisición de Sillas Pupitres para la Facultad de Ciencias Agrarias"** y el llamado a Contratación Directa Nº 041/10, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. 204.015 – Año 2010 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que, las Invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **SORIANO MUEBLES, AGRINCO REPRESENTACIONES, A. SARABIA ELECTRONICA, PM & A SA. Y, MATSO.**----------

Que, para la fecha y hora establecida para la primera apertura de sobres, no se presentaron la cantidad mínima de oferentes requeridos; la UOC de esta Institución amparándose en la Resolución de la DNCP Nº 805/09, establece una prórroga para la entrega y apertura de sobres conforme la ADENDA Nº 1, del presente llamado.----------

Que, en la Resolución de la DNCP Nº 805/09 en su Art. 1º) establece; *"En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el **Art. 34) Inc. c) de la Ley Nº 2051/03**, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación".*----------

Que, el acto de apertura de sobres en su **segunda oportunidad** se llevó a cabo en el lugar y horario establecido conforme **ADENDA Nº 1** y, se presentó una sola oferta que corresponde a la firma de **PM & A SA;** cuya oferta asciende a la suma total de **G. 9.800.000**.-(Guaraníes nueve millones ochocientos mil) de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y **al CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por Item teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

DOCUMENTOS NECESARIOS	PM & A. SA.
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	Cumplió
Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad en caso de empresa unipersonal y en caso de ser persona jurídica copia simple del estatuto	Cumplió
Fotocopia simple de la cédula tributaria vigente del oferente (RUC	Cumplió
Certificado o copia de cumplimiento tributario vigente	Cumplio
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumplió
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumplió
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumplió
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40	Cumplió
Declaración Jurada de Niñez y Adolescencias	Cumplió

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la empresa: **PM & A. SA.;** por la suma de **G. 9.800.000**.- (Guaraníes nueve millones ochocientos mil) conforme al cuadro de adjudicación anexo al presente dictamen.----------

Que, se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diez y seis dias del mes de noviembre del año dos mil diez**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. Cesar Ruiz Diaz M.
Miembro

Lic. Ever Benitez M.
Miembro

Lic. Angel Leguizamón
Miembro

Econ. Nilton C. Pereira Z.
Jefe de UOC

Lic. Modesto Cuellar Benitez
Secretario
Comisión de Evaluación

Ing. Gerardo Lang Ferri
Presidente
Comisión de Evaluación